



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
IÑAPARI – TAHUAMANU – MADRE DE DIOS
"Es Lindo Vivir Aquí"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 – 2018 – CM - MP/TAH

POR CUANTO

Visto en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 15 de marzo de 2018, el Informe N° 140 - 2017 - GGA - MP/TAH.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)",

Que mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA),

Que mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Política Nacional de Educación Ambiental,

Que mediante Ordenanza N° 002 – 2017 – CM – MP/TAH se Aprueba la Política Ambiental Local Provincial de Tahuamanu siendo uno de sus objetivos específicos "alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en la provincia, buscando la activa participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo local",

Que el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es función de las Municipalidades "promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles".

Que el numeral 13 del artículo 82° de la referida ley, señala también como una de las funciones de las Municipalidades "promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente".

Que a través del Informe N° 022 – 2017 – GGA – MP/TAH, el Gerente de Gestión Ambiental da cuenta que ha concluido satisfactoriamente con la elaboración del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Iñapari 2018 – 2022, y propone su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que es importante que la Municipalidad Provincial de Tahuamanu asuma el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En uso de las facultades contenidas en el artículo 9°, numeral 9°, y artículo 40° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal por unanimidad.

Aprobó la siguiente Ordenanza





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
IÑAPARI – TAHUAMANU – MADRE DE DIOS
"Es Lindo Vivir Aquí"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION,
CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE TAHUAMANU 2018 – 2022
(PROGRAMA EDUCCA IÑAPARI.**



Artículo 1º.- **Aprobar**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Tahuamanu 2018 – 2022, (Programa EDUCCA Tahuamanu) que consta de 11 páginas y que como anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- **Disponer** el cumplimiento de la presente Ordenanza, por la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Gestión Ambiental y Secretaría General.

Artículo 3º.- **Encargar** a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en el Periódico Mural de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu.

POR TANTO

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Iñapari, de MARZO del 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAHUAMANU - IÑAPARI

REGIDOR JUAN AUFREDO ANCO GARRIDO
ALCALDE ENCARGADO
S. A. N.º 2018 AL C.M.P. TAM

